

7.080

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por SESENTA (60) meses a partir del vencimiento, el plazo otorgado en el Artículo 2º de la Ley Nº 6.124, a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “Santa Rosa” Limitada, para la construcción de viviendas a favor de sus socios.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a cinco días del mes de abril del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO.-**

L E Y Nº 7.080.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO